

Asociación  
de  
Industriales Electricistas y Anexos  
de Cataluña

Rambla del Centro, 30, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>  
Teléfono 18661  
Barcelona

Horas de Secretaría de 6 a 8 tarde

OK  
Barcelona 14 Agosto 1930.

CIRCULAR -- INFORME a E. P. de B.

Muy Sr. nuestro:

Creemos un deber poner en su conocimiento que en virtud del Real Decreto 17 Enero 1930 que reglamenta las instalaciones Electricas, en su Titulo II. Articulos Nro. 35- 36 - 37 - 38 - 39 - y 40, ordena las formalidades que deben reunir las instalaciones electricas en LOCALES DESTINADOS A ESPECTACULOS PUBLICOS"

Como por el articulo Nro. 47 el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia puede ordenar la comprobacion de su instalacion, antes de comenzar temporada venimos a recomendarle, considerando sea de su interes, que por su electricista o casa instaladora, le garanticen esté en condiciones de ser verificada conforme al Reglamento vigente. Cuanto a lo que en informativo podamos interesarle nos ofrecemos de Vd. atentos s. s.

q. e. s. m.

El Presidente

J. M. Jorcano



10422-15